



**CERTIFICACION
BIEN, SERVICIO U OBRA PÚBLICA
PLAN DE COMPRAS
ALCALDIA DE FACATATIVÁ**

FECHA DE SOLICITUD:	MARZO 2024
DIRIGIDO A:	ALMACEN MUNICIPAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
DIRIGIDO POR:	CARLOS MAURICIO PINTO MARTINEZ
NUMERO DE CERTIFICADO BPIM	N/A
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DIS-2024000729
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	\$142.000.000
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.003.03.02.1.45250.1001 2.1.2.01.01.003.03.02.1.47811.1001
CÓDIGO UNSPSC:	43211507

Comendidamente solicito se sirva certificar si el siguiente proyecto o elemento se encuentra incluido en el plan de compras general del municipio para el año 2024:

ELEMENTO	VALOR DEL ELEMENTO	Vo.Bo. JEFE ALMACEN	FECHA APROBACION
CONTRATAR MEDIANTE ACUERDO MARCO LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$142.000.000		12 MAR 2024

396

CARLOS MAURICIO PINTO MARTINEZ
Director de Informática

Edwin Chaves
JEFE DE ALMACEN MUNICIPAL





Facatativá, marzo 2024

Doctor:
Edwin Chaves
Almacenista Municipal
Ciudad

REF: Inclusión Plan Anual de Adquisiciones

De manera cordial me permito solicitarle se sirva a adelantar las diligencias necesarias al interior de esa Oficina con el propósito de INCLUIR los siguientes ítems en el plan de compras así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
43211507	CONTRATAR MEDIANTE ACUERDO MARCO LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	marzo 2024	2 meses	Acuerdo Marco	Ingresos corrientes de libre destinación	\$142.000.000	\$142.000.000	N/A	N/A	CARLOS MAURICIO PINTO MARTÍNEZ sistemas@facatativa-cundinamarca.gov.co 3184151378

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO PINTO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



CODIGO: GAD-FR-88
VERSIÓN: 06
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051



Facatativá, marzo de 2024

Doctor

LUIS CARLOS VARGAS

Secretario Jurídico

Alcaldía Municipal de Facatativá

Ciudad

Ref. Solicitud proceso tienda virtual CCE

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo, solicito comedidamente realizar el proceso de adquisición de los siguientes elementos a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente así:

JUSTIFICACIÓN:

Que dentro de los procedimientos de la Dirección se encuentran los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de los equipos de cómputo de la Administración Municipal y el respaldo de la información. Que dentro del Plan de Desarrollo "Facatativá Correcta, Un Propósito Común" la Dirección estableció como meta mantener los 13 edificios administrativos interconectados y con conexión a canales dedicados de internet lo cual requiere del mantenimiento de los equipos tanto de cómputo como dispositivos de red existentes.

Que para dar cumplimiento a esta meta es necesario hacer periódicamente una renovación de los equipos tecnológicos ya que estos cumplen con su término de vida útil resultando su mantenimiento muy costoso a largo plazo y generando demoras en el desarrollo de los procedimientos internos de las diferentes dependencias.

Que de acuerdo al inventario de elementos tecnológicos y al documento denominado GTYS-PO-06 POLÍTICA DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, se cuenta con equipos de cómputo que ya superaron su vida útil y los mismos ya no cuentan con soporte ni actualizaciones para sistemas operativos, suponiendo esto un riesgo de seguridad informática y desarrollo de procedimientos internos de manera ineficiente.

Que para poder llevar a cabo las tareas propias de las dependencias de la Administración Municipal, se hace necesario y se justifica la contratación para la adquisición de equipos de cómputo.

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

Los requerimientos técnicos serán los establecida en el catálogo del acuerdo marco **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente solicitud es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$142.000.000), MONEDA CORRIENTE

La solicitud se apoya con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO O CÓDIGO	DIS-2024000729
FECHA	11/03/2024
RUBRO/FUENTE	2.1.2.01.01.003.03.02.1.45250.1001
NOMBRE	2.1.2.01.01.003.03.02.1.47811.1001
VALOR	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS – FUENTE 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
EXPEDIDA POR	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS – FUENTE 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA
ETP-AIO 23.8"-69	5500	INTERMEDIA	NA	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 1
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas

a) Lote: Compra ETP Lote 2.

b) Cobertura: Nacional o Regional.

c) Evaluación del menor precio: Monto Agotable (Mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto)

d) Entrega de los ETP: La entrega debe realizarse en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 15 # 7 – 193 Facatativá

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses.

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Un único pago luego de recibir a satisfacción todos los equipos adquiridos de acuerdo a la orden de compra resultante.

Anexo a esta solicitud envío Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Plan de Compras

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DIRECCIÓN DE INFORMATICA

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO PINTO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE INFORMATICA

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO

DEPENDENCIA GESTORA:	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	CARLOS MAURICIO PINTO MARTÍNEZ
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	DIRECTOR DE INFORMÁTICA
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	MARZO DE 2024

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo es liderar la Administración municipal de manera gerencial e incluyente, adoptando e implementando medidas políticas públicas que aseguren la democracia participativa y generen condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población facatativeña.





La Dirección de Informática de la Alcaldía Municipal de Facatativá como oficina de apoyo, tiene como propósito principal dirigir la política del sector de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, asegurando su acceso, uso y apropiación por las entidades gubernamentales de orden municipal, la comunidad y el sector privado en el municipio.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Que dentro de los procedimientos de la Dirección se encuentran los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de los equipos de cómputo de la Administración Municipal y el respaldo de la información. Que dentro del Plan de Desarrollo "Facatativá Correcta, Un Propósito Común" la Dirección estableció como meta mantener los 13 edificios administrativos interconectados y con conexión a canales dedicados de internet lo cual requiere del mantenimiento de los equipos tanto de cómputo como dispositivos de red existentes.

Que para dar cumplimiento a esta meta es necesario hacer periódicamente una renovación de los equipos tecnológicos ya que estos cumplen con su término de vida útil resultando su mantenimiento muy costoso a largo plazo y generando demoras en el desarrollo de los procedimientos internos de las diferentes dependencias.

Que de acuerdo al inventario de elementos tecnológicos y al documento denominado GTYS-PO-06 POLÍTICA DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, se cuenta con equipos de cómputo que ya superaron su vida útil y los mismos ya no cuentan con soporte ni actualizaciones para sistemas operativos, suponiendo esto un riesgo de seguridad informática y desarrollo de procedimientos internos de manera ineficiente.

Que para poder llevar a cabo las tareas propias de las dependencias de la Administración Municipal, se hace necesario y se justifica la contratación para la adquisición de equipos de cómputo.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)





OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE ACUERDO MARCO LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	21	15	07	Computadores de escritorio

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto está enmarcado en la adquisición de equipos de cómputo para ser distribuidas en algunas oficinas de la Administración.

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá y su entrega se realizará en el Almacén Municipal de Facatativá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA / ACUERDO MARCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas serán las establecida en el catálogo del acuerdo marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

REQUERIMIENTOS TECNICOS:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA
ETP-AIO 23.8"-69	5500	INTERMEDIA	NA	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 1
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas

a) Lote: Compra ETP Lote 2.





b) Cobertura: Nacional o Regional.

c) Evaluación del menor precio: Monto Agotable (Mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto)

d) Entrega de los ETP: La entrega debe realizarse en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 15 # 7 – 193 Facatativá

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

El análisis del sector del presente proceso se basa en el realizado por Colombia compra eficiente en su tienda virtual denominado Acuerdo Marco "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$142.000.000), MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el proceso del Acuerdo Marco.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de 2 MESES

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Proveedor debe facturar los elementos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso





y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.





El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ





(10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los materiales efectivamente entregados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de





intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

TASA IMPOSITIVA El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaría de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2024, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO CÓDIGO	○ DIS-2024000729
FECHA	11/03/2024
RUBRO/FUENTE	2.1.2.01.01.003.03.02.1.45250.1001 2.1.2.01.01.003.03.02.1.47811.1001
NOMBRE	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS – FUENTE 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS – FUENTE 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR	\$142.000.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)





La Dirección de Informática, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 se propone ejecutar el presente contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y el acuerdo marco denominado Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requiere para su operación y funcionamiento, de acuerdo con la necesidad antes expuesta.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019; Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer; (...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De esta forma, el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 a través del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)





El contrato a celebrar será financiado con recursos de Funcionamiento, por tal motivo no se requiere expedición de certificación de banco de proyectos.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan en el ACUERDO **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de plan de compras
4. Matriz de Riesgo

RESPONSABLE:

CARLOS MAURICIO PINTO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

Proyectó: (Cesar Granados – Profesional Universitario)





MATRIZ DE RIESGOS

FECHA: MARZO 2024

OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE ACUERDO MARCO LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.000.000

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Característica de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento/Control a ser implementado				Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daño en los equipos adquiridos	Retraso en el desarrollo de los procedimientos internos	2	4	5	Medio	Entidad Estatal	1	3	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Contratista	Noviembre de 2024	Diciembre de 2024	Funcionamiento de los equipos / Soportes realizados	mensual	monitoreo?	monitoreo y revisión	

RESPONSABLE:

CARLOS MAURICIO PINTO MARTINEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57 +) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GJU-FR-179
VERSIÓN:07
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

